Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: Noviembre 08 de 2023

SEÑOR (A): **ELOINA GOENAGA**
Subsecretaria de Salud Pública
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

ASUNTO: SUPERVISIÓN A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

En atención a la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa CD-1215-2023 correspondiente a los contratistas relacionados a continuación, pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

CEDULA O NIT	NOMBRE	Nº CONTRATO
32.759.267	CLAUDIA MARIA MONTALVO QUINTERO	202303303
32.606.135	GISELLA BERNARDA GALLO BRIEVA	202303304
22.479.341	MALENA LUGUET PALACIO BLANCO	202303305
32.759.570	MARTHA BIBIANA GOSSEN ECHEVERRY	202303306
32.702.290	MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	202303307
22.466.269	MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	202303308
1.129.535.159	LORENA PAOLA RUZ MOLINA	202303310
22.429.059	TERESA SIERRA ARIZA	202303311
1.045.672.611	DIANA CAROLINA CONSUEGRA CABALLY	202303312
1.042.996.424	LILIANA MARGARITA NAVARRO DE LOS REYES	202303313

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de estos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del Contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Elba Bolívar Redondo/Abogado/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez L/Asesor externo/Secretaría General

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.